

11

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 6

Cuaderno No. 137

Año 1815

No. de hojas útiles 4

Autos criminales seguidos de oficio contra Fernando Ruiz, soldado de la 5ta. Compañía del batallón de milicias, por deserción.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

GM-AU2  
CAS. 126  
DOC. 135  
Fol. 4

fsm/.- CAUSAS PENALES

23-4-73.

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

_____	Cuaderno No. 137	_____	No. 6
_____	No. de hojas útiles 4	_____	Año 1915

Antes criminales seguidos de oficio contra Fernando Ruiz, soldado de la 5ta. Compañía del batallón de mi-  
licias, por deserción.

AUDITORIA GENERAL DE GUBERNA

Clasificación

CAUSAS FERNANDEZ

1am/..

53-4-13.

1815  
1815

Exmo. Sr. = Viro à mano de V.E. la Sumaria acordada de mi orden con-  
tra Fernando Ruiz Soldado de la 5.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> del Reg.<sup>to</sup> de Milit.<sup>es</sup> de España de mi  
cargo por el crimen de desercion de primera vez en el actual ego de Guerra  
y en circunstancias de hallarse empleado en el Serv.<sup>o</sup> de guarnicion de la Pla-  
za del Callao, y así le comprende la pena de seis años de Arsenales seña-  
lada en el art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> de la R.<sup>ta</sup> C.<sup>ta</sup> de 29. de Agosto del 1794. y sin embargo  
de q.<sup>a</sup> la piedad de V.E. confundiere con el dictamen del S.<sup>to</sup> Auditor g.<sup>o</sup> de Guerra  
se dignó commutar dicha pena á la de seis años de Servicio de las Sta-  
mas en el Reg.<sup>to</sup> de Infanter.<sup>ia</sup> de una Capitul al Sold.<sup>o</sup> de este Reg.<sup>to</sup>  
Franc.<sup>o</sup> Interesas en 12. de Nov.<sup>o</sup> último suplico su fuga en el alto poron  
días de su incorporacion = En el proximo pasado año han de-  
sertado de la quarta Comp.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> del Cuerpo de mi mando se hallan  
aguardadas treinta y quatro, p.<sup>o</sup> lo q.<sup>a</sup> pudieren conducir á su convenien-  
cia commutandolos V.E. la indicada pena de los seis años de Arse-  
nales agregados á las Stamas en Chile, con lo q.<sup>a</sup> podrá evi-  
tarse tambien el q.<sup>a</sup> dho. Reg.<sup>to</sup> Fernando Ruiz, inculpe á este ve-  
cundario con sus patentes p.<sup>o</sup> las q.<sup>a</sup> anteriormente ha sido procesado y co-  
rregido = Lo hago presente á V.E. p.<sup>o</sup> q.<sup>a</sup> oyendo al S.<sup>to</sup> Auditor  
g.<sup>o</sup> de Guerra se digné determinar en el asunto como esti-  
me de justicia = Dio que a E.<sup>re</sup> n.<sup>o</sup> a. Lima Febrero 20. de  
1814 = Exmo. Sr. = El Conde de Premio Real = Exmo. Sr. Vi-  
rey Marqués de la Concordia. = Lima y Febrero 23. de 1814 =  
Al Señor Auditor de la Guerra = Una rubrica de S.E.  
Acabal = Lima y Febrero 24. de 1814 = Vista esta su-  
maria: se condena á Fernando Ruiz, Soldado de la 5.<sup>a</sup>  
Comp.<sup>a</sup> del Reg.<sup>to</sup> de Milit.<sup>es</sup> Disciplin.<sup>es</sup> de Españoles de una Ca-  
pital á seis años del Servicio de las Stamas en la Plaza  
de Chile por la primera desercion en q.<sup>a</sup> ha incurrido  
hallandose empleado de guarnicion en la Plaza del Callao  
con cuya pena se le commuta la de diez años de  
Arsenales q.<sup>a</sup> p.<sup>o</sup> iguales delitos señala la R.<sup>ta</sup> C.<sup>ta</sup> de su  
propósito: á cuyo efecto y cumplim.<sup>to</sup> comunicará la que  
corresponde al S.<sup>to</sup> Conl. de su Cuerpo expedandose las demas

Decreto  
de mi cargo

1814

Notific. N.º

Y son consiguientes, tratándose al Peo á la mencionada Plaza del Callao interin se proporciona lo que se le conduca á su destino de Chiloe = Concordia = Castel Bravo = D.º Fr. de Herrera = En la Ciudad de Lima en el Quarel de la Chacabilla á 5. días del mes de Marzo de 1814. el Sr. D.º Andres del Solar, Capitan graduado de Exto. y Sente Ver.º de la Plana Mayor del Bat.º de Mil. Disciplin.º de sup. hizo sacar á su presencia al Sr. Fernando Ruiz, y púsole á rodillas le leyó la Sentencia del Excmo. Sr. Vizey Marques de la Concordia de haberle conmutado la pena de seis años de Arsenales á la de estar tanto á Servicio de las Armas en la Isla de Chiloe; y p.º q.º conste por diligencia se firmó Dho. Sr. de q.º soy fee = Solar = Feremi = Agustín Garcia =

Es Copia ala letra del Oficio que acompaña la Sumaria, del Soldado Fernando Ruiz, y la Sentencia pronunciada por el Excelentísimo Señor Vizey en veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos y quince: Así lo certifico como Coronel graduado de Exerito y Sargento mayor Veterano del referido Batallon de Milicias Disciplinadas de Españoles, en Lima á cinco de Octubre de mil ochocientos y quince.

Manuel Rubio

V. B.

Valderrama



trio q. implorax la justificacion de  
U. S. p. q. en consecuencia de mi  
mucha sollicitud. se sirva disponer  
de la persona del Refrendado mi  
Hijo q. se halla en la Carcel de cor  
te de esta Ciudad, dando parte al  
Gobierno p. q. disponga confor  
me a justicia como espero  
y p. tanto

A. U. S. pido, y suplico q. impueto en mi  
Demanda se sirva mandar como  
Nebos dicho

Maria del Rosario Ercidia

Señor Comandante del R. Cuerpo de Infantería del Numero 8.

Yo Maria del Rosario Heredia abaso firmada Madre de Fernando Ruiz, Soldado q. fue de este Regimiento del Numero, con el debido escatam, y como mejor lugar halla en derecho, ante V.S. parece, y dice:

Que en el ocho de Marzo de ochocientos trece fue separado dicho Fernando mi Hijo de este Regimiento del Numero, y trasladado al Puerto de Chiloé en clase de desterrado con plazo de seis años, y habiendose me aparecido repetidamente con la conducta mar estragada, y escandalosa siendo incapaz el obrar sin excesos p.<sup>a</sup> mi parte, pues me halla invalida de resultas de un Puzalis, antes q. su conducta haga mas lamentables mis circunstancias, y deteniendome al mismo tiempo en camino, me veo en precision de suplicar á V.S. q. se haga cargo de mi solicitud, y compadeciendo mi estado haga

prender á Dño Fernando Ruiz dando al  
mismo tiempo, parte al Gobierno p.<sup>a</sup> q.  
en la primera dación, se le separe de  
esta Capital hasta cumplir su dación  
p.<sup>a</sup> conbenir en la quietud mia, y en  
mienda suya q.<sup>a</sup> es conforme á Justicia  
y por tanto.

A. V. S. pido y suplico se haga hacer justicia  
conforme á mi solicitud q.<sup>a</sup> es como de  
dicho.

María del Rosario  
Merced

de  
te  
m  
p.  
y  
mo  
mo.  
quer



Lima 9 de Oct. de 1815.

Al Sr. Auditor de guerra.

Exmo. Sr.

Dixijo á manos de V.E. el Recurso de Maria del Honor Heredia madre de Fernando Ruiz Soldado del Batallon de Milicia Disciplinada de Españoles de mi accidental comando; el que por reincidencia fue sentenciado por V.E. en veinte y cinco de Febrero del año proximo pasado á seis años del Servicio de las Armas en la Plaza de Chiloe, como consta de la adjunta Copia de la consulta del Señor finado Coronel de este Cuerpo el Brigadier Conde de Premio Real, y de la referida Sentencia, que parece no haver tenido el cabal cumplimiento; por lo que ha motivado las repetidas exclamaciones de la dicha su madre, y afin de que se le contenga en la reincidente mala conducta lo hago presente á V.E. para que se digna mandar que se persiga, y ponga en Captiva por las Patruillas de la Comision de Capa para el destino que tenga V.E. por oportuno señalarle.

Dios que á V. E. m. añ. Lima Octubre 5. de 1815.

Acobal

Lima Oct. 13 de 1815.

En atencion á lo q. expone el Comandante del Batallon de Infant. de milicias de Españoles de esta Cap! comunicare la real c. con resp. al Comandante de la Patruilla de Capa, y de Caballeria, q. q. verifique la aprehension del Sold. Fernando Ruiz, y le ponga en la carcel de Corte, dando cuenta inmediatamente de haberlo practicado.

Exmo. Sr.

Marcelo Valdes

Concordia

Carrel Arias

D. J. Herrera

[Signature]

Exmo. Sr. Virey  
Agua de la Concordia

En Lima y Oct. veinte y seis de ochos. quin  
ze hizo saber el sup<sup>o</sup> del. x. p. l. a. d. n. Juan  
Vicario Comandante de la Patrulla de Goya  
doise

Por Vose Sanchez  
Fey

Comandante de la Patrulla de Goya